

Rectoría

Santiago, 23 de Julio de 1986  
R-328-86  
Señora  
Flor Alicia Jirón Godoy  
Avda. Egaña N° 436  
La Reina - Santiago

Presente

De mi consideración:

En respuesta a su atenta carta fechada en Noviembre de 1985, debo manifestar a Ud. que esta Rectoría ha efectuado un exhaustivo análisis de su caso, para lo cual ha pedido informes a diversos organismos y escuelas de la Universidad. Reunidos los antecedentes correspondientes, cumpla con informar a Ud. que, lamentablemente, el tiempo que Ud. ha dejado pasar para regularizar sus situaciones pendientes no ha hecho sino dificultar enormemente la posibilidad de encontrar una solución a su problema.

En efecto, si tomamos en cuenta que Ud. egresó el año 1960 de la carrera de Orientación Vocacional y Educativa y que en 1974 la Universidad hizo un llamado para que aquellos alumnos con situaciones pendientes regularizaran sus situaciones, hasta la fecha actual ha transcurrido un largo período de tiempo en el cual la Vicerrectoría Académica y las Facultades han revisado currículos completos, han modificado carreras, han creado otras nuevas y, en general, se ha procedido a un ordenamiento general en todo aquello concerniente al otorgamiento de títulos profesionales y grados académicos.

En su caso específico, Ud. ingresó a la carrera de Orientación sin cumplir con los requisitos que

Rectoría

- 2 -

La Universidad exigía en ese entonces. Si bien es cierto que contó con la autorización para hacerlo, dicho procedimiento fue irregular. No es de extrañarse entonces que no haya quedado constancia en las Actas Oficiales de la Universidad de su participación en el seminario, en la práctica y en el examen de grado correspondientes.

Se ha señalado a esta Rectoría que, en vista del carácter irregular de su condición de alumna de la carrera antes aludida, las notas que Ud. reclama habrían sido colocadas en un acta provisoria en espera de la regularización de su situación. La Universidad conserva en sus archivos todos aquellos antecedentes correspondientes a alumnos en situación regular. El excesivo paso del tiempo sin que Ud. aclarara su situación nos hacen temer que el acta provisoria, por ese mismo carácter de provisoria y transcurridos tantos años, se haya extraviado en forma irrecuperable, impidiendo la certificación que Ud. nos solicita en estos momentos.

Por otra parte, cabe hacer presente a Ud. que las disposiciones reglamentarias internas de la Universidad, producto de evaluaciones y ordenamientos curriculares realizados en los últimos años, la obligarían -tal como se lo señalara la señora Decana de la Facultad de Educación- en el caso que quisiera obtener el título de Orientadora Educacional y Vocacional, a realizar nuevos y completos estudios en esta Pontificia Universidad.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente,

2. Via facultad de lo expresado en el párrafo precedente, se menciona que, en todo caso, la alternativa de suponer la erradicación previa y definitiva de las poblaciones que ocupan terrenos de su propiedad alcaza la rotunda y que son compatibles con el Campus del Maipo.

JUAN DE DIOS VIAL CORREA  
Rector